Tame (Arauca), 13 de mayo de 2026

Recibí
13/05/26
10:30 am
Carolina Padilla.

Señores
CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
R/L. ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
Interventoría Externa

Ref.: Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025.

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato de Obra Pública No.432 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco de la ejecución del contrato de obra de la referencia, me permito solicitar formalmente la realización de un comité técnico con el fin de evaluar la suspensión No.02 del contrato de obra pública, toda vez que la fecha de finalización contractual está prevista para el próximo 22 de mayo de 2026.

No obstante, teniendo en cuenta que las instalaciones de alumbrado público establecidas en la minuta contractual requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), se procedió a realizar la respectiva solicitud de inspección ante la empresa acreditada más cercana a la zona de intervención del proyecto, atendiendo a la premura derivada de la proximidad de la fecha de finalización del contrato.

En tal sentido, se estableció comunicación con la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo de inspección acreditado por el ONAC con código de acreditación 17-OIN-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17020, la cual informó que las visitas de inspección solicitadas en el mes de mayo serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

Dado lo anterior, y en aras de velar por la ejecución del 100% de las actividades contractuales y por la calidad de las obras de alumbrado público ejecutadas, se solicita comedidamente la realización de un comité técnico para evaluar la suspensión No. 02 del contrato de obra pública No. 432 de 2025, por un término de DOS (02) MESES, o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado.

Quedo atento a la fecha y hora que se definan para dicha actividad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

R/L JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
Contratista de Obra

Anexo 1. CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VISITA - R&F ENERGY INSPECTION S.A.S

Consecutivo: 2026-07-EXT-057

Duitama, 13 de mayo de 2026

CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC

Asunto: Constancia de proceso de certificación "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025)

R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., identificada con NIT 901.044.874-8, organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo el certificado de acreditación No. 17-OIN-048, hace constar que, en el marco de sus servicios de evaluación de la conformidad, se suscribió el contrato de prestación de servicios de inspección con el código COTR&F6262, cuyo objeto es la realización del proceso de inspección RETIE y RETILAP de las instalaciones de iluminación pública y sistemas fotovoltaicos del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025), la cual comprende los siguientes alcances:

- ✓ Certificación RETIE para 13 unidades de sistema fotovoltaico.
- ✓ Certificación RETILAP para 13 luminarias de alumbrado público

En respuesta a esta solicitud y de conformidad con las condiciones establecidas en la misma, se informa que las visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETIE y RETILAP serán programadas durante la semana del 22 al 26 de junio de 2026, de acuerdo con la disponibilidad del personal del organismo de inspección.

Condiciones para la inspección: Para la ejecución de la visita de inspección es requisito indispensable que la instalación eléctrica y/o de iluminación se encuentre completamente terminada, limpia, en condiciones seguras y lista para inspección, con disponibilidad para ser energizada y desenergizada durante la realización de las pruebas reglamentarias cuando estas sean requeridas. Asimismo, el cliente deberá entregar, previo a la visita, la totalidad de la documentación técnica y legal exigida, según corresponda al alcance RETIE y/o RETILAP. Igualmente, deberá designar un profesional competente (constructor, diseñador o delegado debidamente autorizado) que acompañe al inspector durante toda la inspección; garantizar el acceso a todas las áreas objeto de verificación, gestionando previamente los permisos de ingreso, cierres de vías, autorizaciones y demás coordinaciones necesarias; disponer de los equipos, herramientas y medios de acceso requeridos para el desarrollo de la inspección, incluyendo aquellos necesarios para trabajos en altura cuando aplique; y garantizar condiciones seguras para la ejecución de las

actividades, suministrando los elementos de protección personal (EPP) y las medidas de seguridad requeridas para el personal acompañante y el adecuado desarrollo de la inspección. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá impedir la ejecución de la inspección, dar lugar a su reprogramación y generar los costos adicionales establecidos contractualmente.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA YOLIMA RUDA SUAREZ
Gerente General
R&F Energy Inspection SAS

Esta constancia hace referencia al servicio de certificación RETIE y/o RETILAP que actualmente se encuentra en proceso, en ningún caso será válida como certificación de la conformidad del proyecto mencionado en el cuerpo de la presente y tiene una duración de 30 días calendario a partir de la fecha de expedición del presente documento.

CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME

Tame, 14 de mayo de 2026

Recibí
14-05-2026.
08:30 am.

Señores:
CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
R/L JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
NIT. 902.003.910-3
Tame

Ref.: Contrato de Obra No. 432 de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 432 de 2025

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 13 de mayo de 2026, mediante la cual solicita la suspensión del contrato de obra de la referencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 441 de 2025, esta interventoría procedió a evaluar las consideraciones técnicas y documentales expuestas, así como los soportes anexos, concluyendo lo siguiente:

Una vez revisados los argumentos presentados, se confirma que las instalaciones de alumbrado público contempladas en el proyecto requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El contratista gestionó la inspección ante la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo acreditado con código 17-OIN-048, la cual informó que las visitas de inspección serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato está prevista para el 22 de mayo de 2026, resulta materialmente imposible para el contratista obtener los certificados de conformidad dentro del plazo contractual vigente.

En virtud de lo anterior, esta interventoría encuentra viable y justificada la solicitud de suspensión del contrato de obra, razón por la cual se procederá a solicitar formalmente a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano la realización de un comité técnico, con el fin de exponer la situación presentada y obtener la aprobación correspondiente para la suspensión No. 02 del contrato, por un término de **DOS (02) MESES**, o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado.

Una vez aprobada la suspensión por parte de la supervisión, se procederá con la suscripción del acta de suspensión correspondiente y la respectiva actualización del cronograma de obra.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carolina Padilla.
R/L ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
Interventoría Externa



CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME

14-05-2026
10:45 a

Tame, 14 de mayo de 2026

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Supervisor
Municipio de Tame

Ref.: Contrato de Obra No. 432 de 2025

Asunto: Solicitud de comité técnico para evaluar suspensión No. 02 del contrato de obra.

Cordial saludo,

En mi calidad de interventor externo del Contrato de Obra No. 432 de 2025, y en virtud de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 441 de 2025, me permito solicitar formalmente la realización de un comité técnico para evaluar la suspensión No. 02 del contrato de obra de la referencia.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El contratista CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC presentó solicitud formal de suspensión del contrato el día 13 de mayo de 2026.

2. Las instalaciones de alumbrado público contempladas para el urbanismo requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el ONAC, de conformidad con las Resoluciones 40117 de 2024 y 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

3. El contratista gestionó la inspección ante la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo acreditado con código 17-OIN-048, la cual informó que las visitas de inspección serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026.

4. La fecha de finalización del contrato es el 22 de mayo de 2026, por lo que resulta imposible para el contratista obtener los certificados dentro del plazo contractual vigente.

5. Esta interventoría considera viable y justificada la suspensión, toda vez que la demora no es imputable al contratista y la obtención de los certificados es requisito indispensable para la entrega final de las obras.

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente a la Supervisión del contrato la realización de un comité técnico para evaluar la suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 432 de 2025, por un término de DOS (02) MESES, o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carolina Padilla

R/L ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
Interventoría Externa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

TRD – 400

Tame, 15 de mayo de 2026

Recibí
15/05/26
8:15am
Carolina Padilla.

Señores
CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
R/L. ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
Interventoría Externa
Ciudad

Ref.: Contrato de Obra No. 432 de 2025.

Objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Asunto: **Citación a comité técnico No.04 – Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de fecha 14 de mayo de 2026, nos permitimos convocarlos al comité técnico No.04 para tratar la suspensión No.2 solicitada al Contrato de Obra No. 432 de 2025, el cual se llevará a cabo el día de hoy a las 2:00 p.m., en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Agradecemos extender la invitación al contratista de obra y presentar los soportes técnicos que consideren necesarios para la sustentación.

Cordialmente,

Recibí
15-05-2026.
09:00 am.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Municipio de Tame

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co



ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 4

Acta No. 4	Fecha: 15-05-2026	Páginas: 04

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	432 DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT	902.003.910-3
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO ÚRBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO INCIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.01	CINCO (5) MESES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	441 DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
NIT	902.006.615-4
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO ÚRBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO	CINCO (5) MESES

1. PARTICIPANTES

NOMBRE:	CARGO	EMPRESA
Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Supervisora.	Alcaldía de Tame
Ing. Felix Ernesto Rodríguez Mendible	Apoyo a la Supervisión 466-2025	Alcaldía de Tame
JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO	Representante Legal Obra	Consorcio Pavimento Tame CIC
Adriana Carolina Padilla Pinzón	Representante Legal Interventoría	Consorcio Inter Pavimento Rígido Tame

2. OBJETIVO DE LA REUNION

Analizar, evaluar y decidir sobre la solicitud de suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025, presentada por el contratista **CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC** mediante comunicación del 13 de mayo de 2026, y avalada técnicamente por la interventoría en su oficio de respuesta del 14 de mayo de 2026.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el Municipio de Tame, Arauca, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026, siendo las 02:00 p.m., se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano los participantes arriba mencionados, con el fin de llevar a cabo el comité técnico convocado mediante oficio del 15 de mayo de 2026 por la supervisión del contrato.

1. La Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, en su calidad de Supervisora del contrato, da inicio al comité con un saludo protocolario y presenta el orden del día, cuyo punto central es la evaluación de la solicitud de Suspensión No.02 al contrato de Obra Pública.

2. Se concedió la palabra al señor **JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO**, Representante Legal del CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC, quien expuso los motivos de su solicitud.

Manifestó que la fecha de finalización del contrato está prevista para el 22 de mayo de 2026 y que las instalaciones de alumbrado público contempladas en el proyecto requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Explicó que se realizó la solicitud de inspección ante la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo acreditado con código 17-OIN-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17020, la cual informó que las visitas de inspección serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

Señaló que resulta materialmente imposible obtener los certificados de conformidad dentro del plazo contractual vigente, toda vez que la visita de inspección se realizará con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. Agregó que la suspensión permitirá culminar la totalidad de las actividades contractuales y garantizar la calidad de las obras de alumbrado público ejecutadas, y que el tiempo solicitado no generará sobrecostos administrativos para la entidad.

Finalizó su intervención ratificando la solicitud formal de suspensión del contrato por un término de **DOS (02) MESES**, o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado.

3. A continuación, se concedió la palabra a la Ingeniera **ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN**, Representante Legal de la Interventoría, quien expuso el análisis realizado por su equipo.

Manifestó que se revisaron los argumentos expuestos por el contratista y los soportes documentales anexos, confirmando que las instalaciones de alumbrado público del proyecto requieren los certificados RETIE y RETILAP, de conformidad con las Resoluciones 40117 de 2024 y 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

Destacó que el contratista gestionó la solicitud de inspección ante el organismo acreditado más cercano a la zona de intervención del proyecto, y que la demora en la programación de la visita de inspección obedece a la disponibilidad del personal del organismo de inspección, situación que no es imputable al contratista. Indicó que sin la obtención de los certificados de conformidad no es posible realizar la entrega y recepción final de las obras de alumbrado público, por lo que la interventoría concluyó que la suspensión es técnica y jurídicamente viable y justificada.

Finalizó su intervención ratificando el concepto técnico **FAVORABLE** emitido por la interventoría en su oficio del 14 de mayo de 2026 y solicita también se realice la Suspensión No.02 al Contrato de Interventoría No.441 de 2025.

Finalmente, la Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, Supervisora del contrato, intervino para manifestar que había revisado los argumentos expuestos tanto por el contratista como por la interventoría, así como los documentos soporte que incluyen la comunicación del contratista de obra del 13 de mayo de 2026, la respuesta de

la interventoría con su concepto técnico, y la comunicación **de R&F ENERGY INSPECTION S.A.S**. donde confirma la programación de la visita de inspección para la semana del 22 al 26 de junio de 2026.

Una vez verificados los soportes y escuchadas las intervenciones, la Supervisora confirmó que la obtención de los certificados RETIE y RETILAP es un requisito indispensable para la entrega y recepción final de las obras de alumbrado público, que la demora en la programación de la visita de inspección obedece a la disponibilidad del organismo de inspección acreditado, situación ajena a la voluntad del contratista.

Igualmente, verificó que el tiempo solicitado permitirá culminar satisfactoriamente las actividades de Certificaciones pendientes y garantizar la calidad de las obras y que el contratista ha manifestado que este tiempo no generará sobrecostos administrativos para la entidad.

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y la existencia de causas justificadas, la Supervisora del contrato, Ingeniera JENNY MILENA UPEGUI SICULABA APROBÓ la suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025, por un término de DOS (2) MESES o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado, al igual que la suspensión de los Contratos de Interventoría y Apoyo a la Supervisión.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Se aprueba la suspensión No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 432 de 2025, por un término de DOS (2) MESES o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP, al igual que los contratos de Interventoría y Apoyo a la Supervisión.
- Suscripción de las Respectivas actas de Suspensión No.02 de los Contratos de Obra No.432 de 2025, Contrato de Interventoría No. 441 de 2025 y Contrato de Apoyo a la Supervisión No.466 de 2025.

5. ANEXOS

- Certificado R&F ENERGY INSPECTION S.A.S (13-may-2026).
- Solicitud de suspensión Contratista de Obra (13-may-2026).
- Respuesta de la interventoría con concepto técnico favorable (14-may-2026).
- Solicitud de comité Técnico Interventoría externa (14-may-2026).
- Invitación al comité técnico por parte de la Supervisión (15-may-2026).
- Actas de Suspensión No.02 (Contratos de Obra, interventoría y Apoyo a la Supervisión).

6. DECISIONES TOMADAS
Suspender la ejecución de los Contratos de Obra Pública No. 432 de 2025, contrato de Interventoría No.441 de 2025 y Contrato de Prestación de Servicios No.466 de 2025 por un término de DOS (2) MESES o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP por parte del organismo de inspección acreditado.

JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
R/L Consorcio Pavimento Tame CIC
NIT. 902.003910-3
Contratista

ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
R/L Consorcio Inter Pavimento Rígido Tame
NIT. 902.006.615-4
Interventoría

FELIX ERNESTO RODRÍGUEZ MENDIBLE
Apoyo a la Supervisión 466-2025
Alcaldía de Tame

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Alcaldía de Tame - Supervisora

Proyecto y Elaboro: Félix Ernesto Rodríguez Mendible – Profesional de Apoyo Cps 466-2025.
Aprobó: Jenny Milena Upegui Siculaba, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

TAME
CUNA DE LA LIBERTAD

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO DE OBRA No. 432 DE 2025

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT.	902.003.910-3
REPRESENTANTE LEGAL	JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
C.C.	1.052.379.339 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.614.688.233,10)
PLAZO INCIAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FIRMA CONTRATO:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	23 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSPENSION NO. 1	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No. 01:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 01:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No.01	22 DE ABRIL DE 2026
FECHA OTRO SI MODIFICATORIO No.01	18 DE MARZO DE 2026
PLAZO CONTRATO SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.01:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.01:	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSPENSION No 02:	15 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.02	16 DE MAYO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No. 02:	DOS (2) MESES
FECHA ESTIMADA DE REINICIO No. 02:	16 DE JULIO DE 2026

En Tame, a los QUINCE (15) días del mes de mayo de 2026, se reunieron: la Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Supervisora, la señora **ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN** como interventoría, el señor **JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO R/L CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC** como contratista de obra, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 02 del contrato de obra No. 432 de 2025, motivado por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Por medio de comité técnico No.04 del 15 de mayo de 2026 se decidió suspender el Contrato de Obra No. 432 de 2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, motivado por las siguientes consideraciones expuestas por el contratista de Obra:

"Manifestó que la fecha de finalización del contrato está prevista para el 22 de mayo de 2026 y que las instalaciones de alumbrado público contempladas en el proyecto requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Explicó que se realizó la solicitud de inspección ante la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo acreditado con código 17-OIN-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17020, la cual informó que las visitas de inspección serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

Señaló que resulta materialmente imposible obtener los certificados de conformidad dentro del plazo contractual vigente, toda vez que la visita de inspección se realizará con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. Agregó que la suspensión permitirá culminar la totalidad de las actividades contractuales y garantizar la calidad de las obras de alumbrado público ejecutadas, y que el tiempo solicitado no generará sobrecostos administrativos para la entidad."

SEGUNDO: En consecuencia, el contratista solicita la suscripción de la suspensión No. 02 del presente contrato de obra No. 432 de 2025 por el término de **DOS (02) MESES** o antes si se realizan las inspecciones RETIE y RETILAP

TERCERO: Mediante la firma de la presente Acta, el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato, con vigencia a partir de la fecha.

CUARTO: El acta de suspensión No.02 es suscrita el día 15 de mayo de 2026, sin embargo, rige a partir del día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de julio de 2026, con fecha de reinicio No.02 del 16 de julio de 2026.

QUINTO: Superado el inconveniente que justifica la suspensión pactada, se reiniciará la ejecución del objeto del contrato, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la fecha de terminación final.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Tame a los QUINCE (15) días del mes de mayo de 2026.

JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
R/L CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
Contratista

ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZÓN
R/L CONSORCIO INTER PAVIMENTO RÍGIDO TAME
Interventoría

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Félix Ernesto Rodríguez Mendible
Supervisor Contrato – CPS 466 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Félix Ernesto Rodríguez Mendible	Apoyo a la Supervisión – CPS 466 2025.	
Revisó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE REINICIO No. 02
CONTRATO DE OBRA No. 432 DE 2025

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT:	902.003.910-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.052.379.339
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO PRINCIPAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SEISIENTOS CATORCE MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.614.688.233.10)
FIRMA DEL CONTRATO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSPENSION NO. 1	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION No. 01:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 01:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 01:	22 DE ABRIL DE 2026
FECHA OTRO SI MODIFICATORIO No.01	18 DE MARZO DE 2026
PLAZO CONTRATO SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.01:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.01:	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSPENSION No 02:	15 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.02	16 DE MAYO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION No. 02:	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO No. 02:	24 DE JUNIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de Tame, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano las siguientes personas: por una parte, la Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo en calidad de Supervisora y la señora **ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZON** en representación de la empresa **CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME** en calidad de contratista de interventoría Y la señor **JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO** en representación **del CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC** como contratista de obra, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio No. 02 del contrato de Obra No 432 debido a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Una vez superados los motivos y condiciones expuestos en el Comité Técnico No. 04, celebrado el 15 de mayo de 2026, que dieron lugar a la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 432 de 2025, cuyo

objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un término de **DOS (02) MESES** o antes si se realizaban las inspecciones RETIE y RETILAP, de acuerdo con lo manifestado a continuación por el contratista de obra:

"Manifestó que la fecha de finalización del contrato está prevista para el 22 de mayo de 2026 y que las instalaciones de alumbrado público contempladas en el proyecto requieren la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, expedidos por un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Explicó que se realizó la solicitud de inspección ante la empresa R&F ENERGY INSPECTION S.A.S., organismo acreditado con código 17-OIN-048 bajo la norma NTC ISO/IEC 17020, la cual informó que las visitas de inspección serán programadas para la semana del 22 al 26 de junio de 2026, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

Señaló que resulta materialmente imposible obtener los certificados de conformidad dentro del plazo contractual vigente, toda vez que la visita de inspección se realizará con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. Agregó que la suspensión permitirá culminar la totalidad de las actividades contractuales y garantizar la calidad de las obras de alumbrado público ejecutadas, y que el tiempo solicitado no generará sobrecostos administrativos para la entidad."

SEGUNDO: En consecuencia, el contratista solicita la suscripción del Acta de Reinicio No. 02 del presente Contrato de obra No. 432 de 2025, por haberse superado las condiciones que originaron la suspensión No.02 del citado contrato.

TERCERO: Mediante la firma de la presente Acta, el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato, con vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Tame a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

JEFFER ALEXANDER VELANDIA CASTILLO
R/L CONSORCIO PAVIMENTO TAME CIC
NIT 902003910-3
Contratista

ADRIANA CAROLINA PADILLA PINZON
R/L CONSORCIO INTER PAVIMENTO RIGIDO TAME
NIT. 902006615-4
Interventoría

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

FÉLIX ERNESTO RODRÍGUEZ MENDIBLE
Supervisor Contrato – CPS 466 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Félix Ernesto Rodríguez Mendible	Apoyo a la Supervisión – CPS 466 2025.	
Revisó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			